

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 68 - Mayo 29 de 2009

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA09-6019 DE 2009

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

1

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6019
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 26 y 27 de mayo de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".

Que en sesión de Sala Administrativa del 6 de mayo de 2009, punto D.6, se aprobó la expedición de los Acuerdos correspondientes a la Implementación del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes , fases V y VI.

Que se hace necesario financiar los gastos de implementación de las fases V y VI del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para lo cual se hace necesario autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuar un traslado presupuestal de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, Rubro 1 0 1 8 denominado Otros Gastos Personales (distribución Previo Concepto DGPPN), a la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal y Cuenta 2 Gastos Generales y realizar ajustes en las asignaciones internas de apropiación de la cuenta de Gastos Generales en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 19-2009 del 19 de mayo de 2009, expedida por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	9.520.664.482
					TOTAL UNIDAD 270108	9.520.664.482
TOTAL CONTRACREDITO						9.520.664.482

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.223.123.811
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.825.135.333
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.764.120.654
					TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.812.379.798
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.708.284.684
					TOTAL UNIDAD 270108	9.520.664.482
					TOTAL CREDITO	9.520.664.482

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos trasladados a la cuenta de Gastos Generales, autorizar, previa aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, la distribución de recursos hasta por la suma de \$937.485.576, a las Direcciones Seccionales de Medellín, Barranquilla, Cartagena, Cundinamarca, Ibagué, Montería, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar para la Fase V y para la Fase VI Cúcuta, Neiva, Pasto, Medellín, Cartagena, Villavicencio y Tunja, que permitan atender los gastos prioritarios que conllevan dicha implementación.

ARTICULO CUARTO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEXTO.- Autorizar al Director de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación, que permitan la adquisición de los componentes tecnológicos, hasta por la suma de \$770.799.108 para las necesidades de las Direcciones Seccionales objeto de dicha implementación, previa autorización de la H. Sala Administrativa del respectivo Plan de Contratación de los recursos por parte de la Unidad de Informática.

ARTICULO SÉTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2009,

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

MNPB/OBH/LMV
PLA-097